



INFORME SECRETARIAL

A su despacho el presente proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Soledad, 10 de noviembre de 2021.

Janny Guillot Polo

**JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,
NOVIEMBRE 10 DE 2021.-**

EJECUTIVO	
Radicado:	08758-41-89-001-2016-00339-00
Demandante:	ALFONSO CASTRO
Demandado:	GLADYS ACUÑA AVENDAÑO

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el 11/10/2021, el endosatario en procuración presentó solicitud de poner a disposición el remanente del presente proceso al proceso que cursa en este Despacho contra la demandada rad. 2016-00857. No obstante, al revisar el plenario se observa que no ha sido comunicado el mismo, por ende, no se ha acogido el mismo, por lo que no se accederá a lo solicitado

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la solicitud presentada el 11 de octubre de 2021, por la Dra. LORENA CUADRADO PORTILLO, en calidad de endosatario en procuración demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

César Enrique Peñalosa Gómez
**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 11-11-2021
se notificó por estado No. 139 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
**JANNY GUILLOT POLO
Secretaria**